



Resolución Directoral

Lima, 29 de Mayo de 2019

Visto el Expediente Administrativo con Registro N° 005481-2019-OP// N°006709-2019-DG, que contiene el Proyecto del Plan de Desarrollo de Personas PDP – 2019, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, se aprueba un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las Entidades Públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia, eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10°, de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9°, del Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que la capacitación tiene por finalidad cerrar las brechas identificadas en los servicios civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y a las acciones del estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, el artículo 135°, del citado Reglamento señala que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la Planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la formalización de la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", la misma que tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;



Que, el Plan de Desarrollo de las Personas PDP-2019, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", se ejecutará durante el ejercicio presupuestal enero – diciembre 2019, con el objetivo de fortalecer las capacidades del personal tanto asistencial como administrativo, a fin de cumplir con el ciclo de gestión de la capacitación: planificación, ejecución y evaluación;

Que, mediante Memorando N°715-2019-OACDI-HNDM, de fecha 26 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, remite el proyecto del "Plan de Desarrollo de las Personas PDP-2019", al Presidente del Comité de Planificación de la Capacitación para su aprobación y trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N°0137-OP-HNDM-2019, de fecha 27 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Personal como Presidente del comité de Planificación de la Capacitación, remite el proyecto del "Plan de Desarrollo de las Personas PDP-2019", para su aprobación a través de la presente resolución;

Que, mediante N° 017-2019-EPP-OEPE-MBS-N° 019-HNDM, de fecha 28 de marzo de 2019, el Equipo de Trabajo de Planes y Programas de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas 2019 propuesto por el Comité se ajusta a la normatividad vigente; y con Informe N° 00159-2019-EP-OEPE-HNDM, de fecha 29 de marzo de 2019, el Equipo de Trabajo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable al respecto.

Estando a lo propuesto por el Presidente del Comité de Planificación de la Capacitación;

Con las visaciones de la Dirección General, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Director Ejecutivo de la Oficina de Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Jefe de la Oficina de Personal;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057 - Ley de Servicio Civil, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° N° 004-2019-JUS, y la Resolución Ministerial N°696-2018/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el **PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2019**, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", que en cuarenta y cinco (45) fojas, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Jefatura de la Oficina de Personal remita a la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, de manera impresa y electrónica, el **PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS, PDP – 2019**, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".





Nº 072-2019/D/HNDM

Resolución Directoral

Lima, ...29 de ... Marzo de 2019

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución directoral en el portal de la institucional del Hospital: <http://www.hdosmayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dra. ROSARIO DEL MILAGRO Y CHABA RAMOTO
Directora General (e)
C.M.P. 25385 S.N.E. 12307

RMKO/YMAE/JJMA/RPA/EASCH.

C.c. Archivo.

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Órgano de Control Institucional
- Oficina de Personal
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Estadística e Informática

